

ORIENTACIONES SOBRE EL PROCEDIMIENTO A SEGUIR PARA LA AUTORIZACIÓN DE MATERIAS DE DISEÑO PROPIO EN LOS CENTROS DOCENTES QUE IMPARTEN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA Y BACHILLERATO EN ANDALUCÍA.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, con las modificaciones introducidas por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa y el Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato, la Comunidad Autónoma de Andalucía aprobó el Decreto 111/2016, de 14 de junio, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía y el Decreto 110/2016, de 14 de junio, por el que se establece la ordenación y el currículo del Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Recientemente se han publicado las modificaciones de dichos Decretos para ajustarlos al nuevo marco normativo estatal que afecta a aspectos de gran importancia como son la evaluación, promoción y titulación o las evaluaciones finales, entre otros.

Para el desarrollo de los mencionados Decretos, se han aprobado recientemente:

- La Orden de 15 de enero de 2021, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre distintas etapas educativas.
- La Orden de 15 de enero de 2021, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado.

En la normativa citada se hace referencia entre otros aspectos a que los centros docentes podrán ofertar, dentro del bloque de asignaturas de libre configuración autonómica, materias de diseño propio. Dichas normas también establecen que los centros docentes deberán solicitar y obtener previamente la correspondiente autorización para poder impartirlas.

Es conveniente orientar sobre los aprendizajes de las materias de diseño propio, de forma que exista equilibrio entre la troncalidad y la especificidad, de modo que se ofrezca una educación integral para el alumnado de nuestro Sistema Educativo. Estas materias, en conjunto con las que se establecen para cada etapa, deben contemplar aprendizajes apropiados para garantizar que el alumnado alcance el nivel competencial deseado y la consecución de los objetivos de estas enseñanzas.

La propia Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, señala, en su artículo 2.1.h), que el sistema educativo español se orientará, entre otros, a la consecución de la adquisición de hábitos intelectuales y técnicas de trabajo, de conocimientos científicos, técnicos, humanísticos, históricos y artísticos, así como el desarrollo de hábitos saludables, el ejercicio físico y el deporte.

El alumnado necesita desarrollar las competencias clave como condición indispensable para lograr su pleno desarrollo personal, social y profesional. El aprendizaje basado en competencias incluye, además del «saber», el «saber hacer» y el «saber ser y estar». Por tanto, es necesario favorecer el desarrollo de habilidades tanto cognitivas como no cognitivas, las consideradas como *soft skills*, esenciales en el desarrollo del alumnado [habilidades comunicativas (diálogo, debate, exposiciones orales, teatro...), capacidad resolutoria (cálculo, resolución de problemas, razonamiento matemático, uso de las TIC...),

FIRMADO POR	AURORA MARIA AUXILIADORA MORALES MARTIN	03/05/2021 12:55:40	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	tFc2e4DTJ6TAN8KJSGVRWD2G47FVPM	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

pensamiento crítico y analítico (buscar y seleccionar información, reflexionar y elaborar juicios propios...), habilidades sociales e inteligencia emocional (control de las emociones, integridad, tolerancia, optimismo, empatía...), capacidad de responsabilidad (iniciativa, perseverancia....) y cuidado del cuerpo (hábitos de vida saludable, deporte, equilibrio físico y mental...)].

Orientaciones sobre los aprendizajes de las materias de diseño propio.

Sin menoscabo de lo recogido en la normativa citada respecto a la autonomía de los centros para ofrecer en este horario refuerzo o profundización de algunas asignaturas muy concretas como son: Primera Lengua Extranjera, Educación Física, Geografía e Historia y Biología y Geología en Educación Secundaria Obligatoria; o bien para la oferta de ampliación de determinadas materias para Bachillerato; si optan por ofertar materias de diseño propio, estas son las **únicas** que requieren de solicitud de autorización, para lo cual se deben tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

1. Que la oferta de materias de diseño propio vaya encaminada a la detección y potenciación de talentos en diferentes materias de conocimiento: verbal, creativa, lógica, matemática, espacial, social, musical o deportiva, contribuyendo no solo al éxito en el ámbito académico, sino también a una orientación vocacional personalizada que se ajuste a las capacidades y destrezas de cada alumno o alumna.

2. Que es necesario incidir fundamentalmente en aspectos esenciales tales como la educación en hábitos de vida saludable y el ejercicio físico, aprendizajes tan importantes que no deben quedarse en un abordaje propio de los aspectos transversales del currículo sino que necesitan de un tiempo concreto.

Es fundamental el vínculo que une a la educación con el necesario cuidado de la salud y con el hecho de disponer de hábitos conducentes a una vida sana. La salud proporciona, junto con la educación, las mejores oportunidades para que una sociedad tenga adecuados niveles de bienestar.

3. Que se deben favorecer los aspectos del deporte escolar que repercuten en las habilidades sociales mediante conductas que faciliten las relaciones entre los participantes, fundamentalmente propiciando acciones de solidaridad y tolerancia. Nos referimos a un contexto educativo en el que predomine la formación integral y no otros aspectos de la enseñanza deportiva, que puede desarrollarse en otros contextos.

4. Que se considere la necesidad de potenciar las técnicas de estudio encaminadas a que el alumnado conozca su propio proceso de aprendizaje, estrategias para la resolución de problemas, de elección y toma de decisiones y, en definitiva, de autorregulación, sin olvidar ejercitar habilidades tales como leer, escuchar, organizar y seleccionar la información que nos llega por los diferentes medios.

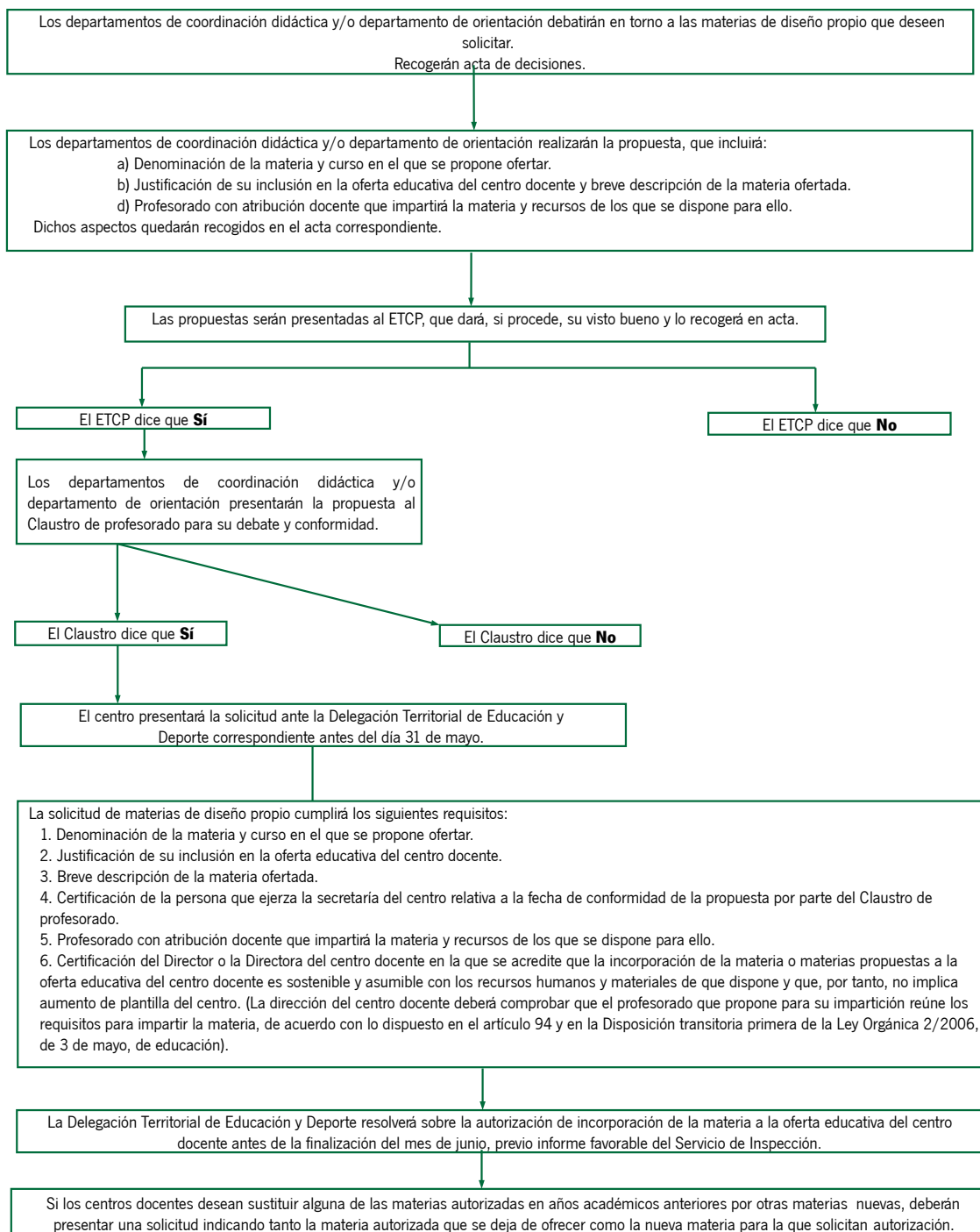
5. Que a través de dichas materias se promueva la plena inserción del alumnado en la sociedad digital y en el aprendizaje de un uso de los medios digitales que sea seguro y respetuoso con la dignidad humana.

Por lo anteriormente expuesto no se podrán solicitar como materia de diseño propio aquellas que hagan referencia a Programas de refuerzo de alguna materia. Es decir, los programas de refuerzo como medida de atención a la diversidad de carácter general destinado a un grupo de alumnos/alumnas e impartidos como una materia de libre configuración autonómica no pueden llevarse a cabo.

FIRMADO POR	AURORA MARIA AUXILIADORA MORALES MARTIN	03/05/2021 12:55:40	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	tFc2e4DTJ6TAN8KJSGVRWD2G47FVPM	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

Autorización de materias de diseño propio en Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato.

Procedimiento para la autorización de materias de diseño propio en ESO y Bachillerato



FIRMADO POR	AURORA MARIA AUXILIADORA MORALES MARTIN	03/05/2021 12:55:40	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	tFc2e4DTJ6TAN8KJSGVRWD2G47FVPM	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

